



# PERFIL ASESOR

## *Contrato de compraventa de embarcaciones*

Este modelo de contrato ha sido elaborado en atención a la **Ley de Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias**, según el texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/ 2007.

Lea detenidamente el documento antes de firmar. Las condiciones se pueden modificar a petición de las partes y siempre que exista acuerdo. No obstante a lo dispuesto en las condiciones del contrato los derechos y obligaciones de sendas partes quedan supeditados a la normativa vigente. Cada una de las partes debe conservar una copia firmada por la parte contraria, junto con un documento acreditativo de su identidad. Este contrato está sujeto a las obligaciones fiscales inherentes al acto de la compraventa.

PERFIL ASESOR SL no se hace responsable del contenido del presente contrato ni del uso que se haga de él. Las responsabilidades derivadas corresponden en todo caso a las partes intervinientes.

*CONSULTE OTROS SERVICIOS EN NUESTRA WEB*

## Contrato de compraventa de embarcaciones de segunda mano

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Reunidos, de una parte D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
teléfonos \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,  
actuando en calidad de VENDEDOR/A.

De otra parte D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,  
actuando en calidad de COMPRADOR/A.

Acuerdan la transferencia de la propiedad de la embarcación registrada con el nombre \_\_\_\_\_ y con las siguientes características:

Astillero \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_  
Año de construcción: \_\_\_\_\_ NIB \_\_\_\_\_  
Bandera: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_  
Eslora \_\_\_\_\_ Manga \_\_\_\_\_ Zona de navegación  
\_\_\_\_\_ N° de serie o registro  
\_\_\_\_\_

Con máquina propulsora de marca \_\_\_\_\_  
Modelo \_\_\_\_\_ Potencia (CV) \_\_\_\_\_  
N° de serie \_\_\_\_\_

Equipada con las partes integrantes, pertenencias, equipos electrónicos y accesorios que se describen en documento separado y que las partes han consensuado con anterioridad a la firma del presente contrato.

Las partes establecen de común acuerdo las condiciones indicadas al dorso.

El comprador

El vendedor

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACIONES DE SEGUNDA MANO. CONDICIONES:

PRIMERA.- El **vendedor** vende al **comprador** el \_\_\_\_\_ % de la propiedad de la embarcación anteriormente especificada por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador. La forma de pago es \_\_\_\_\_.

SEGUNDA.- El **vendedor** declara que no pesa sobre la embarcación ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- El **vendedor** se compromete a facilitar la documentación original relativa a la embarcación, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que la embarcación quede correctamente inscrita a nombre del comprador en el Registro de Buques y Empresas navieras de la Dirección General de la Marina Mercante, siendo todos los gastos relativos a la inscripción a cargo del comprador.

CUARTA.- El **comprador** se compromete a realizar la transferencia de la propiedad ante la Capitanía Marítima del puerto de matrícula de la embarcación, el vendedor entrega materialmente al comprador la posesión de la embarcación, haciéndose el comprador cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad de la embarcación y su tenencia y uso a partir del momento de la entrega.

QUINTA.- El **comprador** declara conocer el estado actual de la embarcación, por lo que exime al vendedor de toda responsabilidad por los vicios o defectos ocultos que surjan con posterioridad a la entrega, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

SEXTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, estas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por duplicado, en la fecha y lugar indicados en la página que antecede.

El comprador

El vendedor